

# Boletin Gficial

PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital: Año, 100 pesetas; fuera de

la Capital: 125 pesetas.

Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Afrasado, 2

Inserciones no gratuítas: 2.50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1956

Martes 10 de enero-

Número 7

## Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Facultado expresamen te el Ministerio de Agricultura por el artículo 12 de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre Explotaciones Agrarias Ejemplares para dictar las disposiciones complementarias precisas para su mejor cumplimiento, y toda vez que los artículos primero de la citada. Ley y segundo del-Decreto de 31 de octubre de 1952 exigen, como requisito para obtener el título de Empresa Agraria Ejemplar, que la explotación pertenezca a una persona física o a varias unidas por lazo de parentesco hasta un determinado grado que constituya con sus tierras una unidad de explotación, resulta conveniente que con el fin de resolver las dudas surgidas y las consultas formuladas no no sólo por los propios agricultores sino también por los servicios de este Ministerio, se puntualice el alcance de esa exigencia legal, para que su aplicación se atempere al espíritu general que informa la Ley, pues el propósito de ésta no es el de excluir de tal beneficio las explotaciones de fincas cuya titularidad de dominio esté atribuída a una Sociedad constituída con tal finalidad y de la que sólo puedan formar parte como socios, con exclusión de cualesquiera otros, quienes tuvieren entre si un vinculo de parentesco dentro de los límites que señala el artículo primero de la referida Ley, ya que, en ese supuesto es evidente que el inmueble les pertenece de hecho y existe una explotación familiar y una adscripción de esas personas a la empresa agraria que es objetivo a que responde el establecimiento de dicho requisi. to en el indicado precepto.

En vir ud de lo expuesto y usando las referidas facultades, el Ministerio de Agricultura ha tenido a

bien disponer:

Se entenderán comprendidas en el párrafo segundo del artículo primero y en el artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1952 y en el apartado b) del artículo segundo del Decreto de 31 de octubre del mis mo año todas aquellas explotaciones agrarias que constituyendo una unidad económica, pertenezcan de he cho, inequívoca y exclusivamente, a dos o más personas físicas ligadas por lazo de parentesco de consanguinidad o afinidad en cualquier grado de la línea directa y hasta el tercero de la colateral, sea cualquiera la formo social que las relacione juridicamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de diciembre de 1955. Cavestany.-Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del «B. O. del E.» número 6)

Secretaría General CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación; he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Altos Dobro, para que, a partir de los ocho dias siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para general conocimiento y en evitación de des-

gracias.

Burgos, 3 de enero de 1956. El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho

## Junta Provincial

CIRCULAR

Esta Junta Provincial, deseando que el régimen administrativo de las Instituciones de carácter particular radicantes en esta provincia, que se hallen destinadas a Hospitales, a la enseñanza y a otros diferentes fines benéficos, llegue a ser un hecho con la exacta y puntual observancia de lo que dispone la vigente Instrucción del Ramo, de 14 de marzo de 1899 y 24 de julio de 1913, se gún sean de una u otra indole para el ejercicio del Protectorado, por los cuales se obliga a los patronos o representantes legales de dichas Fundaciones a rendir cuentas, dentro de los meses de enero y febrero de cada año, de las operaciones económico administrativas del anterior, se

ha dispuesto que a fin de dar cumplimiento a lo prevenido se presentará durante el presente mes y pri mera quincena de febrero, el servicio de contabilidad indicado, así como todo aquel que por diversas causas se encuentre sin rendir, pertenecientes a los años anteriores, previniendo a diches patronos o representantes, que de no efectuarlo en el transcurso de indicados meses, les será aplicada la sanción a que hubiere lugar por demora en el cumplimiento de este importante servicio, el cual, a fin de no incurrir en errores, deberá ser presentado por triplicado y con cuantos documentos se previenen, debidamente autorizados y reintegrados en la forma dispuesta por la vigente Ley del Timbre.

Encarezco a los señores Alcaldes de los municipios donde radiquen alguna de estas Instituciones, que por los medios más rápidos pongan en conocimiento de los Patronos o representantes de éstas, la presente Circular, a fin de que no puedan alegar en ningún caso, ignorancia o desconocimiento de lo dispuesto.

Burgos, 7 de enero de 1956.—El Gobernador Presidente, Jesús Posada Cacho.—P. A. de la Junta, el Secretario Administrador, Felipe Marcos Nieto.

# Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental, Aguas Cándidas y Vallarta de Bureba, las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 4 de enero de 1956.

—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Exema. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

## Providencias suciciales

# Burgos

Edicto

D. Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado, Juez de Instrucción, número 2 de esta ciudad y su partido.

For virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que retrenda, se sigue sumario, con el número 30 del pasado año de 1955, sobre hurto de una motocicleta y en el que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos, Ramón González López, que usó el nombre supuesto de Nicolás Hernández Hernández y su acompañante María Moreno, todo ello en el término de diez días. siguientes a la inserción del presente edicto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 3 de enero de 1956.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Maillo Sánchez.—El Secretario, José Javier Pérez.

Por el presente, que se acordó publicar en este «Boletín», en la ejecutoria de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 531 de 1947, por apropiación indebida, contra Simón Antuñano Villa mayor, se hace saber al perjudicado en dicha causa Miguel Santamaría Santamaría, cuyo actual paradero se desconoce, que la Audiencia Provincial de esta capital, por sentencia

dictada en dicha causa, con fecha 17 de junio de 1952, condenó a dicho procesado, entre otras penas, a que indemnizase a expresado Miguel en la cantidad de 1.500 pesetas.

Y para que conste y tenga lugar la notificación acordada, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de enero de 1956.—El Secretario.

#### Requisitoría

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rafael Corral Porres, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y ser constituído en prisión, en la causa que, con el número 205 de 1955 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 3 de enero de 1956.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Maillo.—El Secretario Judicial, José Javier Pérez Bulto.

# ANUNCIOS OFICIALES

# Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Por el Letrado D. Fernando Dancausa de Miguel, en nombre y con poder de D. César Triana Gutiérrez, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, por el que se deniegan los aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para cono cimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 4 de enero de 1956.— El Secretario del Tribunal, Galo M. Barco.

## Confederación Hidrográfica del Duero

#### -:--Concesiones

El Ilmo, señor Director General de Obras Hidráulicas, en Orden de fecha 15 de los corrientes, dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Villalba de Duero (Burgos), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Resultando: Que abierto el período de competencia de proyectos en el Boletín Oficial del Estador de 4 de diciembre de 1954, sólo se presentó el de la Sociedad peticionaria, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Fernando García Ormaechea, acompañando el resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público y el título de propiedad de la finca.

Resultando: Que sometida la petición a información pública, fueron presentadas tres reclamaciones; una por Iberduero. S. A., solicitanda se determine la indemnización que preceptúa el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926 y las otras dos por la Hermandad

de Labradores y Ganaderos de Vi llalba de Duero y por el Ayuntamiento del mismo pueblo. La So ciedad peticionaria contesta que no pueden existir los perjuicios que alega la Sociedad reclamante porque dado el caudal del río no se merma la capacidad productora ye energía eléctrica y a mayor abundamiento, como el terreno que se riega es una franja inmediata a la margen del río, las aguas extraviadas volverán casi en su totalidad a la misma corriente.

Resultando: Que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerándolo perfectamente viable; respecto a las reclamaciones, dice que fueron retiradas las del Ayuntamiento y Hermandad de Villalba de Duero, durante el reconocimiento y en cuanto a la de Iberduero, propone sea desestimada por cuanto no se ha alcanzado todavía el volumen reservado al Estado por la O. M. de 25 de marzo de 1935, relativa al Plan General de Aprovechamientos Hidráu licos de la Cuenca del Duero; en su consecuencia, propone se otorgue la concesión con las condiciones que detalla y con un caudal de acuerdo con el propuesto por la Jefatura Agronómica.

Resultando: Que asimismo infor man favorablemente la Jefatura del Servicio Agronómico, la Abogacía del Estado y el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando: Que el expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando: Que dos reclama ciones fueron retiradas, y la tercera debe ser desestimada por las razones que alega el Ingeniero encarga do y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Este Ministerio ha resuelto ac-

ceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Se concede a «Explotación Agrícola Ventosilla», S. A., autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 754'3 litros por segundo del río Duero, en término municipal de Villalba de Ducro (Burgos), con destino al riego de 675 Has., en finca de su propiedad denominada «La Ventosilla».
- 2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Fernando García Ormaechea, en noviembre de 1954 con la obligación de que sean revestidos tanto el canal principal como todos los elementos de la red de distribución que dominen superficies mayores de 20 hectáreas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.
- 3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.
- 4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en caso de que no figure en el proyecto presentado en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma. El volumen máximo utilizable anualmente en el riego, no podrá exceder de 8.000 metros cúbicos por hectárea.
- 5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto

durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Due ro, siendo de cuenta del concesiona rio las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de las trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándo. se acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Direc ción General.

- 6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuando a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.
- 7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.
- 8. La Admistración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.
- 9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.
- 10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1.º de ju lio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuuncia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrografica del Duero al Alcalde de Villalba de Duero, para la publicación del co-

rrespondiente edicto para conocimiento de los regantes.

La Sociedad concesionaria queda obligada a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duedro u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de céntimo y medio de peseta (0,015), por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en esta o en otras corrientes de agua con los pantanos construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la O. M. de 18 de abril de 1947 v Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de sep tiembre de 1949, canon revisable, en el transcurso del tiempo que regirá con carácter provisional, mientras el Ministerio de Obras Públicas no apruebe nuevas tarifas.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

- 11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.
- 12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.
- 13. El depósito constituído que dará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.
- 14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condicio-

nes y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de Orden del Exemo. señor Ministro lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad peticionaria y demás efectos, con publicación en el B. O. de la provincia.»

Valladolid, 28 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Director accidental, P. A., Juan B. Varela.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### Ordenación de Pagos

Indices núm. 84, 85, 86, 87, 88 y 89

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de orden, 23; nombre y apellidos, Lucía Puente Martín; concepto, M. Civil.

183, José Román Gómez, Reti-

rados.

47, Felicidad Gil Dueñas, M. Militar.

48. Juana Marín Rastrilla, Idem. 30, Felipa Cid Pulgar, Jubilados. 49, Ciriaca Sebastián Esteban,

M. Militar.
50, Petra González Nebreda,

50, Petra González Nebreda, Idem.

31, Aurelio Ruiz Burgos, Jubilados. 184, José Pérez Olanda, Retira-

dos-Cruces.
51. Huérfanos López Hernáiz.

51, Huérfanos López Hernáiz, M. Militar.

52, Clara Vilanova Girato, Idem. Burgos, 4 de enero de 1956.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presi-

dente; asistiendo don Fernando Danciusa de Miguel, don Eduardo Conde Merino, don Carlos Aranguena García-Inés, don Carlos Plaza Barrio, D. Mariano Pérez López, don Emilio Villalain Rodero, don Gerardo de Mateo Merino y don José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; don Manuel López Gómez, don Alejandro Martín Cortezón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Nicolás Amigo Fuentes, don Gonzalo Andrés Criado, don Alvaro Ruiz Pascual, don Patroci nio Arroyo Arroyo, don Emilio Arroyo Alcalde y don Blas Fernández Sanz, Capitulares; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas, adoptándose los siguientes acuer-

dos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 de los corrientes.

Proposiciones de la Alcaldia

2. Personarse en el recurso de apelación interpuesto por Auto-Estaciones, S. A., ante el Tribunal Supremo, contra sentencia recaída en el contencioso administrativo que promovió contra acuerdo estimando a dicha empresa incursa en la renuncia a la concesión de la Estación de Autobuses.

3. Idem en el recurso de casación ante el mismo Tribunal interpuesto por D. Ireneo Sáiz y otros contra sentencia de la Audiencia de Burgos, sobre reinvidicación de fin-

cas y otros extremos.

45. Quedar enterada la Corporación de dos acuerdos de la Comisión Permanente sobre personación del Ayuntamiento en dos recursos contenciso administrativos promovidos por D. Alfredo Marcos Salvador y D.ª Fidela Gonzalo Medrano. Administración de propiedades

6. Aprobar las bases de contrato entre el Patrimonio Forestal del Estado y el Exemo. Ayuntamiento para la repoblación forestal de 2.000 hectáreas de terreno de este término municipal. Especial de recompensas y distinciones

- 7. Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad al Círculo de la Unión Obras Públicas
- 8. Aprobar el proyecto presentado por la Azucarera del Arlanzón, S. A., para construir una tubería de evacuación de las aguas procedentes de su explotación.

9. Suplementar en 29.008,97 pesetas el crédito de 60.000 que se acordó para obras de reconstrucción

de la silueta del Castillo.

10. Dar la conformidad al au mento de obra en las de construcción del Parque de Bomberos, por importe de 85.839,11 pesetas y aprobar la certificación liquidación de las mismas.

Personal

11. Abonar 2.500 pesetas a cada uno de los cuatro Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria por servicios profesionales a los funcionarios municipales durante el perío do 1.º de julio de 1952 a 1.º de marzo de 1954.

Sanidad

 Declarar desierto el concurso de adjudicación de basuras procedentes de la recogida domiciliaria.

13. Emitir informe en el expediente promovido por D. Eliseo Gil Menéndez como Director Gerente de Central Lechera de Burgos, S. A., para su remisión al Exemo. Sr. Gobernador Civil.

Ruegos y preguntas

Transmitir al Exemo. Sr. Conde de Vallellano, Ministro de Obras Públicas, la profunda gratitud y adhesión y reconocimiento de la Corporación y Ciudad entera por la favorable acogida dispensada a la petición de ejecución de! proyecto de nuevo acceso y sustitución del paso a nivel por otro superior sobre el ferrocarril Madrid Irún, y agradecer a las Autoridades burgalesas la asistencia, en unión del Excelen tisímo Ayuntamiento, a la audienciaconcedida recientemente por dicho Sr. Ministro.

Agradecer al Exemo. Sr. Minis-

tro de Educación Nacional e Ilustrísimo Sr. Director General de Enseñanza Técnica la acogida dispensada al proyecto de Escuela de Comercio, que recientemente le fué presentado.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos.

Burgos, 27 de diciembre de 1955. —El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, asistiendo don
Fernando Dancausa de Miguel, don
Eduardo Conde Merino, don Carlos Arangűena García-Inés, don
Carlos Plaza Barrio, don Mariano
Pérez López, don Emilio Villalaín
Rodero, don Gerardo de Mateo
Merino y José María San Briones,
Tenientes de Alcalde; don Manuel
de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y
don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 16 de los corrientes.

#### DICTAMENES

Obras Públicas

2. Aprobar la 1.ª certificación de las obras de adaptación de una vivienda para el Conserje en el Grupo escolar «Generalísimo Franco», a favor de don Manuel Carqués Castrillejo.

Personal

3. Reconocer a doña Teresa Nebreda Ruiz, el derecho a percibir la pensión de orfandad que campartía con su hermana doña Francisca, como hijas del Vigilante de Arbitrios don Víctor Nebreda, derecho que se la reconoce por haber fallecido dicha hermana.

4. Adquirir 17 pares de botas para el personal del Servicio de Limpieza.

5. Aumentar a 3.000 pesetas la gratificación por jefatura de los Subjefes de Negociado, supeditando el aumento a que se puedan habilitar fondos en el próximo presupuesto.

#### Sanidad

6. Aprobar la liquidación de las cantidades recaudadas por sacrificio de cerdos en domicilios particulares, para el concurso privado, durante este año.

#### Urgencia

Contribuir con 5.000 pesetas a cada una de las Colectas abiertas por el Exemo. Sr. Gobernador Civil y por el Secretariado de Caridad, con motivo de las Fiestas de Navidad.

#### Cuentas

Aprobar diversos gastos ocasionados por las Fiestas Cidianas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de diversos partes y otros documentos.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan y Casa Refugio por el Exemo. y Reverendírimo Sr. Arzobispo, por el Ilustrísimo Sr. D. Damián Estades, don Gregorio Serrano, D. Pedro Hombría, D. J. P., Hijos de Santiago Rodríguez, una Comunidad religiosa, Peña del Chapó, del Círculo de la Unión.

Agradecer asimismo el donativo entregado por el Sr. Arzobispo para Transeuntes, y el que envía el Excmo. Sr. D. Bernabé Pérez Ortir, de Buenos Aires, para su distribución entre diversos Centros benéficas de esta Ciudad de Burgos

Felicitar al M. I. Sr. D. Pedro Ruiz Monge por la celebración de sus Bodas de Oro como Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 26 de diciembre de 1955.

-El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.-V.º B.º-El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permamente el día 30 de diciembre de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Florentino Rafael Díaz Reig, asistiendo don Eduardo Conde Merino, don Carlos Aranguena García Inés, don Carlos Plaza Barrio, don Arturo Seligrat Delgado, don Mariano Pérez López, don Emilio Villalaín Rodero, don Gerardo de Mateo Merino y don José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde, y don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario Gene ral de la Corporación y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 23 de los corrientes.

#### DICTAMENES

#### Gobierno

2. Incluir a la Iglesia de la Barriada Yllera, en la relación de Parroquias a las que se entregan subvenciones para adquisición de juguetes con destino a los niños de las catequesis, y fijar en 800 pesetas la subvención a cada parroquia de la Ciudad.

#### Hacienda

3. Dejar sin efecto el canon que se impuso a don Pedro Castrillo, por construcción de una rampa.

4. Conceder a don Julian Campo y don Victoriano Ausín la reducción del 90 por 100 de diversos arbitrios municipales para un grupo de viviendas bonificables que han construído en el barrio de Gamonal.

5 Eximir de las contribuciones especiales por obras complementarias del colector a don Juan Núñez, por no tener la calificación de industrial.

#### Instrucción Pública

6. Conceder indemnización su-

pletoria por casa habitación a varios maestros nacionales.

#### Obras Públicas

- 7. Aprobar la tercera certificación de las obras de construción de la red de saneamiento de Gamonal. Personal
- 8. Realizar en horas extraordinarias los trabajos de formación del padrón de habitantes.
- 9. Abonar a la Clínica Vara López, 6.860 pesetas por asistencia al conductor municipal, don Manuel lbáñez Gómez.
- 10. Editar 300 ejemplares del nuevo Reglamento de Bomberos.
- 11. Desestimar, con el voto en contra del Sr. Aranguena, la petición de los médicos de la Casa de Socorro y Hospital de San Juan, sobre modificación del sueldo.
- 12. Conceder una gratificación de 3.000 pesetas al Jefe del Cuerpo de Arbitrios.
- 13. Idem de 6.000 pesetas al personal de la Sección de Hacienda, que ha intervenido en la adjudicación de terrenos para barracas y puestos durante las ferias y fiestas. As intos de la Alcaldía y docu-

Ouedar enterada la Comisión de diversos partes y oficios recibidos.

mentos recibidos

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan, por la Excma. Sra. Condesa de Castifalé, don Severiano García, don Francisco Martinez, Casa de las Mantas, Sr. Teniente de Alcalde Visitador del Hospital de San Juan y Sr. Ingeniere Jefe de Obras Públicas.

Agradecer a la Casa Productos Loste, su obseguio de turrón para los componentes del Cuerpo de Arbitrios, y a don Jesús Pinedo, don Gregorio Loste y Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Militar de Cons trucciones, los obsequios entregados para la Policía Municipal, con motivo de la Fiesta de Navidad.

Agradecer a la Peña Motorista, su iniciativa de organizar la entrega de aguinaldos a los Agentes de Circulación.

Transmitir el pésame de la Corporación a don Félix Echevarrieta Miguel, y a don José Ramón Echevarrieta Izaguirre, por el fallecimiento del hijo del primero, nieto del segundo, Ignacio Echevarrieta Iñigo.

Transmitir el pésame de la Corporación al antiguo Teniente de Alcalde, don Manuel Martínez Ronda, por el fallecimiento de una hija suya.

Se levantó la sesión a las veinte horas.

Burgos, 31 de diciembre de 1955. —El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

### Ayuntamiento de Torresandino

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1955

Preside D. Evelio Tamayo Pérez, Alcalde Presidente, asistiendo el Sr. Teniente Alcalde, D. Aurelio Escolar Oreca, los Concejales don Toribio Vélez Montes, D. Fortunato Vitores Adeliño, D. José Escolar Solarana, D. Leonardo Pérez Escolar y D. José María Escolar Gaona, que componen el Ayuntamiento en Pleno, y D. Salvador Sos Pérez, Secretario de la Corporación.

Se abrió la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

Acta anterior. Fué aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Correspondencia.—Se dió cuenta de la correspondencia recibida y expedida desde la sesión anterior y de las disposiciones de mayor interés publicadas en el B. O. de la provincia.

Cobro de rentas de instrusados. Se dió cuenta de las gestiones llevadas a cabo para el cobro de la renta a los intrusados en terrenos del municipio y de haber sido sustituída la reparación de las casetas del monte por indemnización en metálico, hecha por D. Pedro Sebastián Rubio en la cantidad de 100 pesetas, y D. Santiago Vélez Pascual de 300 pesetas, dándose por enterada la Corporación.

Aclaración conceptos de la orde nanza del monte. — Se aclara el contenido del artículo 14 de la Ordenanza del monte, en el sentido de que al igual que los viudos y viudas, se considerarán incluídos a los solteros que fallezcan, a efectos de recaer los derechos del disfrute de la parcela en los herederos legitimos durante el plazo señalado. Y el artículo 15, ya que caso de subarriendo, perderán la parcela los dos, el que la cede y el que la tome.

Peticionarios de suertes del monte.—Se dió cuenta de los peticionarios de parcelas o suertes del monte y de la diquidación practicada por las cantidades ingresadas en concepto de anticipo-fianza, para responder del pago de las suertes que a cada uno se le adjudique en su día, que habiendo sido 367 peticionarios, importa lo recaudado 366.500 pesetas, por haberse concedido prórroga en la diferencia que les faltaba a dos vecinos, en cantidad total de 500 pesetas.

Declaraciones de vecindad.—Vista la instancia suscrita por el vecino Restituto Bartolomé Sanz, en petición de que se le declare vecino por llevar más de seis meses consecutivos de residencia, se acordó acceder a lo solicitado.

Conocido el caso del vecino de ésta Desiderio Molinero González, a los efectos de la concesión de suerte del monte, se acordó consi derarle como vecino-nativo:

Aprobación pago de Facturas: A Hidroeléctrica de Castilla, luz de las Escuelas de octubre, 14'04 pe etas.

A idem luz de las oficinas de octubre, 26'91.

A Isidro Izquierdo, por 4 jornales, 120.

A Feliciano Casado, por 5 jornales, 150

A Ricardo Zorrilla, por 3 jorna. les, 90.

A Daniel Alvaro, por 4 jornales, 120.

A Teodoro Santamaría, por 5 jornales, 150.

A Francisco Izquierdo, por 4 jornales, 120.

A Transportes Rona, portes de mantequilla para las Escuelas, 81 60.

A Eusebio Román, 1.760 kilogramos de yeso, 616.

Suscripción a la Revista Moderna de Administración Local, 105.

Total, 1.593'55.

Instalación de teléfono.—Dada cuenta del escrito de la Compañía Telefónica N. de España, Delegación de Bilbao, del 16 de los corrientes, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Acceder a la petición for mulada por la Compañía Telefónica Norte de España, para que le sea facilitada casa adecuada donde instalar la Central.
- 2.º Que los alquileres correspondientes sean a cargo del Ayuntamiento, así como los gastos del alumbrado.
- 3.º Que sean sufragados por el Ayuntamiento, los gastos que en su día tenga que realizar la Compañía con motivo de los traslados del Centro a otros domicilios.
- 4º El Ayuntamiento se compromete a facilitar personal para la prestación de los servicios en el caso de cese de la familia encargada, hasta la sustitución de ésta,
- 5.º El Ayuntamiento contribuirá proporcionalmente del conjunto asignado a los pueblos de Anguíx, Torresandino y Olmedillo de Roa, cuya aportación consiste en la entregrega de 990 kilos de cobre y una subvención en métálico de 194.900 pesetas, de cuya cantidad está deducido el importe del hilo de cobro.

Subasta de basuras.—Dada cuenta del estado en que se encuentra la vía pública, con escombros y basuras en el sitio «Corral de Pineda», se acordó quitarlo y subastarlo, jun-

tamente con la basura del corral del Avuntamiento.

Expediente de habilitación de crédito número 2—Vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, para la habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, en el expediente número 2, tramitado al efecto, por unanimidad se aprobó en la forma que se detalla, y que se prosiga la tramitación de dicho expediente.

Donativo del Sr. Bernal. - Dada cuenta del escrito de D. José Anto nio Bernal, Maestro Nacional, notificando no puede seguir prestando sus servicios como Auxiliar temporero, en razón de carecer de tiempo y que pese a su deseo de renunciar a todo emolumento que pueda acreditársele por los servicios prestados desde 1.º de noviembre último, caso de acreditarse éstos sean destinados a fines de Beneficencia municipal, por absoluta unanimidad se acordó agradecer los servicios prestados a D. José Antonio Bernal, así como su otrecimiento desinteresado que hace y en especial el gesto de ceder los emolumentos, que según convenio, importan a razón de 300 pesetas mensuales, 450 pesetas cuya cantidad destina esta Corporación para que se engrose la Campaña de Navidad, como donativo cedido por el Sr. Bernal.

Repartos de premios por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

— Habiéndose señalado nuevamenel próximo día 21 del actual para proceder al reparto de premios concedidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos a las Escuelas de esta Villa, se facultó al señor Alcalde para organizar los actos correspondientes.

Renta de intrusos percibida.—Se acordó consultar con el Abogado asesor de esta Corporación si las cantidades cobradas por el eoncepto de renta de las tierras propiedad del Municipio, en que se hallaban intrusados varios vecinos, es legal.

Residencia del señor Farmacéuti-

co.—A propuesta de varios señores Concejales se acordó reiterar al señor Farmacéutico don Juan Morell, la obligatoriedad de sul residencia en ésta.

Donativo para la campaña de Navidad.—Se acordó conceder la cantidad de 500 pesetas para la campaña de Navidad, a favor del señor Cura Párroco, juntamente con las 450 pesetas cedidas para este fin por el señor Bernal, Maestro Nacional.

Apoderado para cobros de la Diputación Provincial. — Se acordó nombrar apoderado de esta Corporación a don Alejandro Vadillo Bras, vecino de Burgos, para hacer efectivas de la Exema. Diputación Provincial de Burgos las cantidades que se acrediten a este fin, concediéndole poder para ello.

Se levantó la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Torresandino, 21 de diciembre de 1955.—El Secretario, Salvador Sos.—V.º B.º: El Alcalde, Evelio Tamayo.

## Apuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Anuncio

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y acordado por este Ayuntamiento, al vigésimo día hábil, contado del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta extraordinaria de 110 pinos silvestres, secos, marcados, con un volumen de 54 metros cúbicos de madera y 20 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Dehesa», de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación de 36.300 pesetas y 45.375 pesetas precio índice.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones pu blicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 231, de fecha 16 de octubre de 1953, y Re glamento de Contratación municipal.

Las plicas se admitirán hasta media hora antes de la de la subasta, que será a las doce del día.

Los rastos que se ocasionen en la subasta serán por cuenta del rema

Monterrubio de Demanda, 30 de diciembre de 1955.—El Alcalde, Aurelio Gutiérrez.

# Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

Expediente número 4/56

A las diez horas del día 2 de febrero se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria 63), para la adquisición de los siguientes artículos con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se expresan:

Plazas	Paja	Leña ranchos	Leña hornos
Burgos Bilbao	11188,83 Qm. 1438,36 " 4880.00 " 74,82 " 732,40 " 5712.87 " 2478,86 "	21157,47 Qm. 7282,60 » 6019,08 » 297,72 » 14741,43 » 4843,62 » 15131,94 » 8861,30 »	2526,92 Qm. 4661,33 > 1700,54 > 2973,07 » 2242,21 , 3679,29 » 4026,78 »

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de la Junta. El importe de los anuncios se pagará a prorrateo entre los adjudir catarios.

Burgos, 5 de enero de 1956.